



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

2013- "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Buenos Aires, 14 AGO 2013

VISTO el Expediente N° 124/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuadas por el DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, CEREMONIAL Y PROTOCOLO de esta DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos necesarios para llevar a cabo la filmación de la presentación de la Defensoría, en la Ciudad de Mar del Plata, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el día 16 de Agosto de 2013.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 31 de mayo de 2013 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50

*Emp*



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que por otra parte se destaca que el Anexo II de la Resolución de esta Defensoría del Público N° 31/2013, relativo al régimen de Cajas Chicas, en su Artículo 5 dispone que con la Caja Chica no podrán rendirse consumos realizados a más de CINCUENTA (50) km. de la sede de esta Defensoría.

Que en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° del Anexo III de la Resolución DPSCA N° 31/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) al Lic. Alberto RECANATINI MENDEZ, Leg. N° 37, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, CEREMONIAL Y PROTOCOLO de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en concepto de Fondos de Oportuna Rendición, a fin de atender los gastos operativos necesarios para llevar a cabo la filmación

*OMP*



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

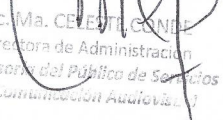
de la presentación de la Defensoría que se desarrollará en la Ciudad de Mar del Plata,  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES el día 16 de agosto de 2013.

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE FINANZAS de esta  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese la presente al DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES, CEREMONIAL Y PROTOCOLO de esta DEFENSORÍA  
DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y oportunamente  
archívese.

DISPOSICIÓN N°

007

  
Lic. Ma. CEREY, CONTE  
Directora de Administración  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual